



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

NORMATIVA INTERNA

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)



Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo No 08 de CD-39/2022 del 14 de octubre del año 2022

Responsable: Unidad de Finanzas

Handwritten signature or mark.



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Presupuestaria del Fondo
Solidario para la Familia
Microempresaria
(FOSOFAMILIA)
Acuerdo No. 08, CD 39/2022
Fecha: 14 de octubre del año 2022
No. Página 2 de 9

	ÍNDICE	PÁGINA
I	OBJETIVO	3
II	ALCANCE	3
III	REFERENCIA	3
IV	DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN	3
1	GENERALIDADES	3-4
2	FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO	4-7
3	EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO	7-9
4	APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN	9



Handwritten signature



FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Presupuestaria del Fondo
Solidario para la Familia
Microempresaria
(FOSOFAMILIA)
Acuerdo: No. 08, CD 39/2022
Fecha: 14 de octubre del año 2022
No. Página 3 de 9

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos claros que ayuden a la administración del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria a la elaboración, ejecución y control del Presupuesto Institucional, generando un adecuado manejo en la toma de decisiones que contribuya al logro de los objetivos.

II. ALCANCE

La presente Política aplica a todas las unidades organizativas en la elaboración y ejecución del presupuesto.

III. REFERENCIAS

- Reglamento de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA.
- Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.
- Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria.

IV. DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

Dirección Ejecutiva/Presidencia deberá velar porque las siguiente Unidades Organizativas cumplan, conozcan, implementen y conserven la presente política:

- Unidad Finanzas.
- Unidad de Presupuesto.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad de Compras Públicas.

1. GENERALIDADES

- 1.1. El presupuesto es una herramienta de planeación que debe cubrir todas las áreas de una organización, de manera que la información que se maneje cubra las necesidades, planificación y formulación anticipadas de los Ingresos que refleja el alcance de las acciones a ejecutar y cumplir con objetivos previstos expresados en términos financieros.



[Handwritten signature]



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Presupuestaria del Fondo
Solidario para la Familia
Microempresaria
(FOSOFAMILIA)
Acuerdo: No. 08, CD 39/2022
Fecha: 14 de octubre del año 2022
No. Página 4 de 9

- 1.2. La elaboración del presupuesto será en base a la evaluación del entorno de la institución y se considerarán datos estadísticos obtenidos en el ejercicio anterior.
- 1.3. El presupuesto estará integrado por proyecciones que el FOSOFAMILIA espera generar en ingresos y egresos durante un periodo determinado.
- 1.4. La elaboración del presupuesto es responsabilidad de Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, Finanzas y coordinadores de las diferentes Unidades Organizativas.
- 1.5. El presupuesto se ejecutará del uno de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año.
- 1.6. El Consejo Directivo a iniciativa de Dirección Ejecutiva, aprobará a más tardar el día 30 del mes de noviembre, el presupuesto de gestión del próximo año.
- 1.7. Se considerarán dentro del presupuesto, todas aquellas cuentas de específicos de gasto, que se establecen en el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.
- 1.8. El Presupuesto Institucional debe contemplar el detalle de las proyecciones y variables que haga constar la utilización de los recursos asignados a cada unidad del FOSOFAMILIA.
- 1.9. La gestión del presupuesto se hará mediante el conjunto de normas que el Ministerio de Hacienda, como ente rector de las Finanzas Públicas y del Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFI) establezca.

FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

- 2.1. La base fundamental para la formulación del Presupuesto Institucional lo constituye el Plan Anual de Compras institucional elaborado por la UCP.



RAMA



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Presupuestaria del Fondo
Solidario para la Familia
Microempresaria
(FOSOFAMILIA)
Acuerdo: No. 08, CD 39/2022
Fecha: 14 de octubre del año 2022
No. Página 5 de 9

- 2.2. El Plan Anual de Compras Institucional para el siguiente año deberá ser entregado por la UCP a la Unidad de Finanzas la primera semana del mes de octubre del año en curso.
- 2.3. Cada una de las Unidades Organizativas en coordinación con Dirección Ejecutiva/Presidencia y Unidad de Finanzas analizarán el entorno y definirán las proyecciones financieras en las que se basará el presupuesto.
- 2.4. Cada Unidad Organizativa preparará su presupuesto de personal y demás variables, para discutirlo y entregarlo a Dirección Ejecutiva en la primera semana de octubre del año en curso, quien posteriormente remitirá una copia a la Unidad de Presupuesto para su consolidación.
- 2.5. La Unidad de Presupuesto será la responsable de consolidar los presupuestos de todas las Unidades, teniendo como resultado el Presupuesto General del FOSOFAMILIA.
- 2.6. La Unidad de Finanzas verificará y validará la compatibilidad de la información respecto al plan anual de trabajo de adquisiciones y contrataciones institucional, lineamientos internos y los proporcionados por el Ministerio de Hacienda en que se basa el presupuesto del FOSOFAMILIA. Posteriormente remitirá a Dirección Ejecutiva/Presidencia, con el objetivo de someterlo a aprobación del Consejo Directivo.
- 2.7. Los ingresos del FOSOFAMILIA que se contemplen en el Presupuesto Institucional estarán dados por los productos financieros que genere la operación crediticia y otros productos financieros tales como rendimientos, inversiones, donaciones, etc. que provendrán de las inversiones de capital.
- 2.8. Todos los ingresos presupuestados contribuirán con la cobertura de los gastos, los cuales deberán estar debidamente presupuestados.



Handwritten signature or mark.



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Presupuestaria del Fondo
Solidario para la Familia
Microempresaria
(FOSOFAMILIA)
Acuerdo No. 08, CD 39/2022
Fecha: 14 de octubre del año 2022
No. Página 6 de 9

- 2.9. El presupuesto de gastos deberá cubrir los compromisos operativos y administrativos del FOSOFAMILIA, para proyectarlos se deberán considerar los gastos del ejercicio anterior.
- 2.10. Forman parte del Presupuesto lo siguiente: Anexos, proyecciones, metas establecidas para el ejercicio y las variables consideradas para formulación.
- 2.11. El presupuesto será formulado conforme al ejercicio fiscal y deberá considerar las operaciones actuales, proyecciones de negocios financieros e Inversiones fijas y la situación financiera de la Institución. El presupuesto podrá ser revisado y modificado semestralmente.
- Los niveles de gastos operativos deberán autorizarse en base a criterios de sana prudencia que corresponden a instituciones que se dedican al financiamiento de microempresas.
- 2.12. La Presidencia y/o Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Finanzas, considerarán dentro del presupuesto de gastos, aquello que contribuya al crecimiento organizacional, entendiéndose todas aquellas de carácter recreativo, social, deportivo, que generen satisfacción y orgullo de pertenecer a la Institución y facilite un trabajo positivo.
- Asimismo, se deberá considerar gratificaciones por los servicios prestados en función de los resultados positivos de la institución, con el objetivo de fomentar la motivación, integración y el compromiso de los empleados del FOSOFAMILIA.
- 2.13. Los gastos proyectados por ejercicio deberán ser directamente proporcionales a los ingresos programados para ese mismo ejercicio.
- 2.14. En la presentación del Presupuesto se considerará un reporte con la consolidación de los rubros más importantes, tales como:
- Remuneraciones.
 - Activo fijo.
 - Suministros.



Juan D



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Presupuestaria del Fondo
Solidario para la Familia
Microempresaria
(FOSOFAMILIA)
Acuerdo: No. 08, CD 39/2022
Fecha: 14 de octubre del año 2022
No. Página 7 de 9

- Reservas.
- Gastos generales.

2.15. La Presidencia y/o Dirección Ejecutiva presentará al Consejo Directivo el presupuesto del FOSOFAMILIA, la segunda semana del mes de octubre, para su revisión.

3. EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

3.1. La Presidencia y/o Dirección Ejecutiva informará a los Coordinadores de Unidades sobre las asignaciones presupuestarias que les fue aprobado por el Consejo Directivo para el periodo que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.

3.2. La ejecución presupuestaria le compete a la Unidad de Presupuesto y comprende el seguimiento eficiente y constante del gasto de cada unidad de gestión.

3.3. Todo Ingreso y gasto que realice el FOSOFAMILIA se deberá contabilizar en la línea de trabajo correspondiente de acuerdo con la asignación presupuestaria.

3.4. Todo gasto deberá contar con su respectiva asignación presupuestaria.

3.5. La Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, Unidad de Finanzas y Coordinadores de las Unidades autorizarán gastos sobre mejoras, acondicionamiento de instalaciones, mantenimiento y otros servicios generales consultando a la UCP. De no estar contemplado el gasto se harán las modificaciones respectivas al Plan Institucional de Compras, siguiendo el procedimiento respectivo para su autorización, posteriormente serán remitidas a la Unidad de Presupuesto a fin de que realicen los cambios en el específico del gasto.

3.6. La Unidad de Presupuesto emitirá mensualmente un reporte comparativo de egresos e Ingresos reales contra las estimaciones presupuestarias, el cual entregará a la Unidad de Finanzas.



Handwritten signature or mark.



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Presupuestaria del Fondo
Solidario para la Familia
Microempresaria
(FOSOFAMILIA)
Acuerdo: No. 08, CD 39/2022
Fecha: 14 de octubre del año 2022
No. Página 8 de 9

- 3.7. La Presidencia y/o Dirección Ejecutiva deberá informar trimestralmente al Consejo Directivo, sobre el estado de ejecución del presupuesto, por unidad presupuestaria, señalando puntos críticos y ventajas.
- 3.8. Trimestralmente se reunirá Presidencia/Dirección Ejecutiva, Finanzas y/o Encargados de Unidades para evaluar los resultados de la gestión del presupuesto para tomar las medidas correctivas que fueren necesarias y así para mantener el gasto dentro de los montos asignados en el presupuesto.
- 3.9. El presupuesto de gastos administrativos se ejecutará y liquidará sobre la base de acumulación.
- 3.10. Las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias durante la ejecución del presupuesto quedaran sujetas para su autorización de la siguiente forma:
 - 3.10.1. Unidad de Presupuesto
 - 1) **Reprogramación:** Movimiento de recursos entre cuentas, específicos ó meses, dentro de un mismo rubro de agrupación, línea de trabajo y unidad presupuestaria.
 - 2) **Ajuste:** Movimiento de recursos de un rubro de agrupación a otro, dentro de la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo.
 - 3.10.2. Presidencia y/o Dirección Ejecutiva
 - 1) **Transferencia Ejecutiva Interna:** Se utiliza cuando se trasladan recursos de una línea de trabajo a otra o de una unidad presupuestaria a otra. La autorización para la transferencia debe ser respaldada por un acuerdo administrativo.
 - 3.10.3. Consejo Directivo
 - 1) **Transferencia ejecutiva origen (Disminución de presupuesto):** Modificación realizada al presupuesto cuando el presupuesto ejecutado a una fecha es injustificablemente menor al





FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Política Presupuestaria del Fondo
Solidario para la Familia
Microempresaria
(FOSOFAMILIA)
Acuerdo No. 08, CD 39/2022
Fecha: 14 de octubre del año 2022
No. Página 9 de 9

presupuesto aprobado, se deberá efectuar modificaciones de disminución en el específico de gasto.

2) Aumento en el presupuesto: Se utiliza cuando se refuerzan las asignaciones de la institución con recursos que no estaban presupuestados, producto de nuevos préstamos, donaciones o incremento en los ingresos programados del fondo general.

3.11. Al finalizar el ejercicio contable deberá someterse a consideración del Consejo Directivo el desempeño presupuestario del año.

3.12. Las inversiones presupuestadas como actividades de desarrollo organizacional tendrán carácter acumulativo y se cargarán a la cuenta denominada Prestaciones al Personal.

4. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

Aprobado: La actualización de la Política Presupuestaria del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), aprobado en Sesión de Consejo Directivo No. CD-39/2022, acuerdo VIII, celebrada en fecha 14 de octubre del año 2022.

Vigencia: La presente Política, entrará en vigencia a partir del siguiente día hábil de su aprobación.

Divulgación: Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, debe efectuar su respectiva divulgación a las áreas o unidades que corresponda dentro de la institución.



Handwritten signature